

FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2017

BASES DE LAS AYUDAS - CONVOCATORIA 2017

PRIMERA.- Objetivo:

Promover el desarrollo del conocimiento en España de la **Psiquiatría, Psicología y/o Neurociencias del Niño y el Adolescente y en Neuropediatría** mediante el apoyo a Proyectos de Investigación originales.

La Fundación Alicia Koplowitz convoca **7 Ayudas a la Investigación**, para Proyectos que serán desarrollados en un **plazo máximo de dos años**.

SEGUNDA.- Destinatarios:

Las Ayudas a la Investigación están dirigidas a Equipos de Investigación que desarrollen su Proyecto en Hospitales, Universidades ó Centros de Investigación españoles. Habrá un **único Investigador Principal español** en todos los casos, vinculado a uno de esos centros durante los dos años de la duración del Proyecto, y que será el **único** receptor de la Ayuda. El investigador Principal no podrá ser MIR ni PIR.

Ningún Investigador (ni Investigador Principal, ni miembro colaborador del equipo de investigación) podrá participar en más de una solicitud en la presente convocatoria. Asimismo, aquellos investigadores y colaboradores que estén disfrutando de una Ayuda de Investigación de la Fundación Alicia Koplowitz, tampoco podrán participar en nuevas convocatorias mientras esté activa la citada Ayuda de Investigación. Los Investigadores Principales y los co-Investigadores receptores de Ayudas en convocatorias anteriores, no podrán solicitar una nueva Ayuda hasta transcurridos al menos dos años desde la finalización del Proyecto financiado por la Fundación Alicia Koplowitz.

TERCERA.- Formulario de Solicitud:

Para poder optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir debidamente cumplimentado el **Formulario de Solicitud** correspondiente a esta convocatoria y que está disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionaliciakoplowitz.org). En este formulario se incluye:

- **Curriculum Vitae** del Investigador Principal y de tres colaboradores destacados del equipo, correspondiente a los **últimos cinco años**, según el siguiente esquema:
 - Datos personales, profesionales y académicos
 - Comunicaciones a Congresos
 - Publicaciones indexadas con Factor de Impacto según el JCR
 - Proyectos de investigación financiados
 - Patentes

- **Memoria explicativa** del Proyecto de investigación que se pretende realizar, con una **extensión máxima de cinco folios**. Se valorará que la exposición sea original y concisa.
- **Acuerdo de Colaboración de otros Servicios o Centros implicados debidamente cumplimentado y firmado.**
- **Memoria Económica** que incluya un **presupuesto** detallado del mismo: **gastos de personal –hasta un máximo del 40% del total de la ayuda-**, material inventariable con factura pro-forma adjunta, material fungible, gastos de publicación y difusión de resultados, gastos de inscripción a Congresos, viajes y dietas, y otros gastos. Deberán incluirse igualmente los presupuestos de los Servicios de Apoyo a la Investigación (SAI) cuando así se contemple su uso adjuntando el listado de las tarifas (coste de adquisición y mantenimiento de animales, plataformas de scuenciación, de microscopía, proteómica, metabolómica...etc). En la partida de “otros gastos” no se podrán incluir los gastos derivados de la colaboración de terceras personas en el proyecto, ni tampoco en los de SAI. Los gastos que genere cualquier persona que participe en el proyecto y no pertenezca al equipo investigador serán SIEMPRE asignados a la partida de “gastos de personal”. Los gastos de personal nunca podrán referirse a remuneraciones al Investigador Principal ni a ningún otro miembro del equipo investigador con relaciones contractuales con los Centros donde vaya a desarrollarse el Proyecto. Esta partida deberá destinarse a **contrataciones** nuevas de Personal de Apoyo a la Investigación, Técnicos, Administrativos...etc.
El presupuesto de gasto **total** deberá incluir el apartado correspondiente a los costes indirectos que detrae el Centro donde se realizará el trabajo de investigación.
- **Informe de la Comisión de Investigación, del Comité Ético de Investigación Clínica y del Comité de Ética de la Experimentación Animal** del centro donde se desarrollará el Proyecto, si el tipo de estudio así lo requiriera.
- **Modelo de Consentimiento Informado de los participantes y/o de los padres o tutores legales.**

CUARTA.- Condiciones:

Los beneficiarios de las Ayudas deberán presentar **a los ocho meses** de iniciado el Proyecto, **un Primer Informe de Avance de la Investigación, que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica**; **a los dieciséis meses**, presentarán un **Segundo Informe** en los mismos términos. En los tres meses posteriores a la finalización de la totalidad del Proyecto se presentará una **Memoria Científica y una Memoria Económica Finales**. Las Memorias Económicas tanto Intermedias como Finales, incluirán un Certificado Económico del Centro Receptor justificativo de la Ayuda, así como una **relación pormenorizada de los gastos** junto a una **copia de los justificantes de los mismos, incluidos los contratos de trabajo del personal**. Los gastos necesarios para la realización del Proyecto y para la difusión de resultados, se referirán **exclusivamente** a los generados por el personal que forma parte del equipo de investigación y siempre que se refieran al Proyecto financiado por la Fundación.

Las Memorias Científicas deberán ajustarse a los formularios que están disponibles en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz (www.fundacionaliciakoplowitz.org).

Para estudios clínicos, los investigadores deben presentar en el Proyecto inicial, un **plan de reclutamiento** incluyendo de dónde, cómo, quién y cuántos sujetos se esperan reclutar, así como el tiempo del estudio que se espera dedicar para el reclutamiento (no superior a los primeros 6 meses). Los investigadores deberán haber reclutado al menos el 80% de la muestra en los citados seis primeros meses. Si a los 6 meses de iniciado el estudio los investigadores no han tenido éxito en el reclutamiento, la Fundación considerará la finalización de la Ayuda.

En el caso de que se trate de un **ensayo clínico**, será condición indispensable poseer la autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos del Centro en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes. La autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos será imprescindible para proceder a la evaluación del Proyecto.

El Investigador Principal, se compromete a ejecutar los trabajos de investigación conforme a la memoria científica y económica de su Proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes Bases, **sin poder hacer cambios en los conceptos y partidas presupuestarias, líneas de estudio o miembros del equipo investigador, aprobados en el proyecto original**. En caso de considerar la necesidad de introducir algún cambio, éste deberá ser **autorizado previamente** por la Fundación Alicia Koplowitz.

En todos los artículos publicados, comunicaciones a Congresos y otros logros científicos que se realicen durante la financiación del Proyecto y posteriormente, y que se refieran al contenido de la investigación, se deberá **mencionar de forma expresa a la Fundación Alicia Koplowitz como Entidad Financiadora**; el Investigador Principal se compromete a enviar a la sede de la Fundación una copia del trabajo o comunicación.

Los Proyectos financiados en esta convocatoria no podrán tener financiación simultánea de otras fuentes, públicas ni privadas.

QUINTA.- Duración y Dotación:

La duración de la Ayuda será **de dos años desde la fecha de su aceptación y formalización**.

La dotación económica de cada una de las Ayudas será de un máximo de 50.000 euros. Es potestad de la Fundación decidir la asignación presupuestaria a cada Proyecto y su desglose. Si el importe de la financiación finalmente otorgada para el desarrollo del Proyecto fuese menor que el importe solicitado, el investigador principal estará obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.

El importe de la Ayuda se distribuirá del siguiente modo: 40% a la firma del protocolo de aceptación de la Ayuda; a los ocho meses de iniciado el Proyecto, una vez presentado y evaluado el **Primer Informe de Avance de la Investigación que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica**, y si las **evaluaciones son favorables**, se procederá al ingreso de un 30%. Una vez presentado, evaluado y aprobado el **Segundo Informe de Avance de la Investigación que comprenderá igualmente una nueva Memoria Científica y otra memoria Económica**, se ingresará el 20%. Al finalizar los dos años dedicados al desarrollo del

Proyecto, se presentarán las **Memorias Científica y Económica Finales**, así como el Certificado Económico del Centro Receptor justificativo de la Ayuda. Tras su aprobación, se entregará el 10% final.

Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo tendrá que ser cubierto con dicho importe.

SEXTA- Comisión de Evaluación

La Fundación efectuará un proceso de preselección, en virtud de la adecuación de las solicitudes a las Bases de la Convocatoria, declarándose no aptas para participar en la Convocatoria aquellas que carezcan de la documentación exigida, no se ajusten a las Bases o no alcancen el nivel científico necesario

La Fundación Alicia Koplowitz designará sendas Comisiones de Evaluación integradas por especialistas en Psiquiatría y Neurociencias del Niño y el Adolescente y en Neuropediatría de reconocido prestigio, que valorarán en los Proyectos preseleccionados, los antecedentes de la investigación que se pretende, objetivos, metodología, desarrollo, innovación y calidad del Proyecto, experiencia investigadora del grupo, viabilidad y desglose presupuestario del Proyecto, tras lo cual emitirán una decisión final.

El fallo del Comité de Selección será firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz como único medio de información y no se admitirá correspondencia sobre el mismo.

El Investigador Principal de cada Proyecto está obligado a recibir personalmente la Ayuda concedida en el acto previsto al efecto.

SÉPTIMA.- Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán según el formulario descargable de la página web www.fundacionaliciakoplowitz.org. Deberán ser enviadas **antes del día 31 de marzo de 2017** en los siguientes dos formatos:

1.- Formulario de solicitud **encuadernado** en papel impreso, por correo postal ó entregado en mano, a la atención de:

Fundación Alicia Koplowitz
Srta. Mónica García
Paseo de Eduardo Dato nº 18, principal
28010Madrid

2.-También se enviará un **DOCUMENTO EN PDF**, con el formulario de solicitud completo, **identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante** al siguiente **correo electrónico**: mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org

Las solicitudes que no se ajusten a las normas de presentación expuestas anteriormente, serán excluidas del proceso de preselección.

OCTAVA.- Aceptación de las Bases

Los participantes en la presente convocatoria aceptan expresamente las Bases anteriormente expuestas, así como las que la Fundación Alicia Koplowitz establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de los Proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Fundación dará por terminada la Ayuda y podrá solicitar la devolución de los importes recibidos.

NOVENA.- Ausencia de Vínculo Contractual

La concesión y disfrute de la Ayuda no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria, con la Fundación Alicia Koplowitz ni con ninguna de las entidades en las que se realizará la investigación.